

**REGLAMENTO DE USO DE CANCHAS DE TENIS**  
**Sede Central**

1. El uso de las canchas es exclusivo para socios o invitados debidamente autorizados con las condiciones aprobadas por el Consejo Directivo del Carrasco Lawn Tennis Club, donde un socio podrá invitar a un no socio por un máximo de 4 veces en el año y no excediendo 1 vez por mes. En horario de alta ocupación no podrán participar no socios. Cualquier otro requerimiento deberá ser autorizado de manera especial por la Gerencia, y/o el Consejo Directivo.
2. Los socios que sean descubiertos en infracción jugando con No socios no debidamente autorizados, podrán ser objetos de sanciones, desde una comunicación por escrito de la falta hasta la suspensión de los derechos de socio y usufructo de las instalaciones, si se reitera la falta u omisión.
3. El uso de las canchas de tenis obliga a respetar la vestimenta y calzado adecuados, siendo el personal del Club quien dará aviso a los socios cuando esto no se cumpla.
4. La vestimenta deberá ser deportiva, no permitiéndose jugar con el torso descubierto bajo ninguna circunstancia.
5. El calzado deberá ser adecuado para canchas de tenis de polvo de ladrillo, con el dibujo de la suela pequeño, que permita una correcta adherencia al suelo, pero que no afecte el estado del piso de la cancha.
6. Los horarios habilitados para hacer uso de las canchas son: de 7 a 22 horas de lunes a domingos, no permitiéndose el uso de las canchas fuera de estos horarios. La reserva de canchas podrá efectuarse dentro de las 24 horas previas al día y hora solicitadas por el socio. Bajo ningún concepto podrán efectuarse reservas antes del plazo mencionado.
7. Debido a la mantención del estado de las canchas, se solicita a los socios colaborar con los horarios establecidos para barrido, rastreo y/o riego de las mismas, aceptando de buena manera cuando se les solicite cambio de cancha debido a estas funciones
8. El personal de la Oficina de Reserva de Canchas cumple el servicio de reservar los horarios solicitados, brindar al socio el asesoramiento de horarios y posibilidades de juego, la coordinación de partidos entre los socios, respetando los gustos y preferencias de los mismos, buscando las mejores opciones, pero esto no genera la obligatoriedad del personal a solucionar todos los requerimientos de los socios, ya que se presentan situaciones donde es imposible satisfacer todos los pedidos.
9. Se establecerán horarios y días de alto requerimiento de uso de canchas, por lo que dentro de estos horarios y días se ejercerán determinadas limitaciones para la reserva de canchas: **lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs., sábados y domingos de 9:00 a 12:00 hs. y sábados de 16:00 a 18:00 hs.**
10. Dentro de los días y horarios de alto requerimiento de uso de canchas, los socios podrán reservar sólo 1 hora de juego por día, quedando la

posibilidad de jugar una hora más si no hubiera demanda de otros socios. Los funcionarios de Reserva de Canchas bajo ningún concepto podrán reservar dos horas consecutivas dentro de los horarios de alto requerimiento a un mismo socio.

11. En los horarios de alto requerimiento 9:00, 10:00 y 19:00 hs, no se podrán otorgar más de dos canchas de dobles para el juego de singles, mientras que en los horarios de 16:00, 17:00 y 18:00 solo se podrán otorgar canchas de doble para el juego de singles con 2 horas de anticipación.
12. El socio que no cancele la reserva de su cancha al menos 30 minutos antes de la hora, será pasible de sanción, desde observación hasta suspensión para jugar al tenis.
13. La reserva de una cancha será confirmada cuando todos los integrantes del partido estén confirmados.
14. Dentro de los horarios y días de alto requerimiento de uso de canchas no podrán fijarse partidos por ningún tipo de torneo o competencia que involucre a no socios (Torneo de la Asociación Uruguaya de Tenis o Club de Veteranas del Uruguay), permitiendo que esos horarios sean ocupados exclusivamente por socios.
15. Ante la eventualidad de torneos internacionales (COSAT, ITF, ATP, WTA, COPA DAVIS o FED CUP) con alto requerimiento de canchas, el Consejo Directivo podrá autorizar el uso extraordinario de canchas dentro de los horarios y días restringidos, de acuerdo a la importancia del evento y las condiciones de la cesión de canchas.
16. Los horarios y canchas reservadas por los socios, serán respetadas hasta 15 minutos pasada la hora reservada, una vez vencido este plazo, se perderá el derecho a la reserva efectuada.
17. Se llevará un registro de los socios que, sin previo aviso, no se presenten a la hora y día reservados, generando antecedentes que podrán limitar y/o sancionar el derecho a reservar canchas por reiterar este procedimiento.
18. Todos los planteos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán recibidos por el Coordinador de Tenis para su inmediato estudio y viabilidad de aplicación, una vez se eleven las propuestas al Capitán de Tenis o el Consejo Directivo.

Aprobado el 26/06/2023